

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Cristian Gerardo Medina Sevilla, Representante Procesal del señor Tulio Efraín Bu Figueroa, con orden de ingreso número **0801-2022-00044** contra el **Tribunal Superior de Cuentas (TSC)**, incoando demanda ordinaria para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución número 211/2015-SG-TSC de fecha veintidós (22) de enero del dos mil quince (2015) y resolución número 1238/2019-SG-TSC-RR de fecha diez (10) de septiembre del dos mil diecinueve (2019) ambas emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), por no ser dictadas conforme a Derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad y anulabilidad como el exceso de poder, desviación de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de estas, que se deje sin valor y efecto la resolución número 211/2015-SG-TSC de fecha veintidós (22) de enero del dos mil quince (2015) y resolución número 1238/2019-SG-TSC-RR de fecha diez (10) de septiembre del dos mil diecinueve (2019) ambas emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y en consecuencia se absuelva la responsabilidad civil imputada al señor Tulio Efraín Bu Figueroa.- Se sustituye poder.- Se acompañan documentos.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

21 J. 2022

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (1) de abril del año dos mil veintidós (2022), compareció a este juzgado la abogada **KENSY RAMONA ESCOBAR BANEGAS**, en su condición de Representante Procesal de la señora **JESSICA DENISSE CARIAS SILVA**, incoando demanda contencioso administrativa vía procedimiento especial en materia personal, con orden de ingreso **No. 0801-2022-00196**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el acuerdo número 099-2022 de fecha quince (15) de marzo del dos mil veintidós (2022) de cancelación por cesantía emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, por no ser dictado conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad y quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada del titular de los derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al cargo de Directora de Modernización de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, o a otro de igual o mejor salario y categoría, pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que sea reintegrada al cargo mediante sentencia definitiva procedente, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones.- Se acompañan documentos.

**KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

21 J. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), compareció ante este Juzgado el Abogado Cristian Gerardo Medina Sevilla, Apoderado Legal de la **Sociedad Mercantil denominada DROGUERIA, LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V.,** contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con orden de ingreso **0801-2021-00284**, incoando demanda ordinaria para que se declare la nulidad e ilegalidad por no ser conforme a derecho de actos administrativos de carácter particular consistentes en las Resoluciones administrativas Número 233-2019 SS de fecha tres (03) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) y Resolución Número 98-2020-SS de fecha diecinueve (19) de junio del dos mil veinte (2020), ambas emitidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, contener vicios de nulidad, infringir el ordenamiento jurídico y quebrantamiento de las formalidades esenciales y vicios de anulabilidad como el exceso y desviación de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, se reconozca la prescripción de la multa impuesta a la Sociedad Mercantil “**DROGUERIA, LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V.**”, por entrega tardía de medicamentos conforme lo establece el artículo 141 de la Ley de Contratación del Estado, Poder.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA**

21 J. 2022.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), compareció ante este Juzgado el Abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, en su condición de Apoderado Legal del señor **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, interponiendo demanda ordinaria con orden de ingreso número **0801-2021-00484**, Juez N. 5 en contra del Estado de Honduras a través del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**, para que se declare la nulidad e ilegalidad parcial de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en la Resolución 1487/2019-SG-TSC-RR de fecha veintinueve (29) de octubre del dos mil diecinueve (2019) emitida por el Tribunal Superior de Cuentas por no ser dictada conforme a Derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad y anulabilidad como el exceso de poder, desviación de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno establecimiento de éstas, que se declare la nulidad parcial de la Resolución No. 1487/2019-SG-TSC-RR de fecha veintinueve (29) de octubre del dos mil diecinueve (2019) emitida por el Tribunal Superior de Cuentas y que se absuelva de responsabilidad civil al señor **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

21 J. 2022.